



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/563
15 de septiembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 123 del programa provisional*

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS
DE LAS NACIONES UNIDAS

Carta de fecha 15 de septiembre de 1987 dirigida al Presidente
de la Asamblea General por el Secretario General

Hay en la actualidad dos Estados Miembros en mora con arreglo al Artículo 19 de la Carta, en que se dispone lo siguiente:

"El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro."

Los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan esos Estados Miembros por concepto de cuotas, de modo que queden por debajo de las sumas brutas adeudadas por los dos años anteriores completos (1985-1986), son los siguientes:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Guinea Ecuatorial	62 500
Sudáfrica	27 528 000

(Firmado) Javier PEREZ DE CUELLAR
Secretario General

* A/42/150.